



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca
Secretaría General

TRASLADO

Recurso de Reposición (Artículo 319 del Código General del Proceso - CGP)

No. 3

RADICACIÓN	PROCESO	RECURSO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1 81-001-31-05-001-2012-00158-03	Ordinario Laboral	Auto	MARCOS ANGEL SUÁREZ CARREÑO	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR ESP	3/2/2021	MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO

para los fines indicados en el artículo artículo 319 del Código General del Proceso - CGP

La presente lista se fija hoy: **10 de febrero de 2021**

Término de traslado	Tres (3) días hábiles	Inicia:	11 de febrero de 2021	Finaliza:	15 de febrero de 2021
---------------------	------------------------------	---------	------------------------------	-----------	------------------------------

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículo 2, inciso 2, del Decreto Legislativo 806 de 2020 de la Presidencia de la República y Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura)

HENRY WALTER MEDINA ULLOA
Secretario